



San Miguel de Tucumán, 20 ABR 2018

VISTO el Exp. N° 71730-16 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales solicita mediante Res. N° 1414-17 la aprobación de las modificaciones de cláusulas correspondientes a la Carrera de Posgrado "Doctorado en Derecho"; y

CONSIDERANDO:

Que la Carrera de Posgrado "Doctorado en Derecho", fue creada mediante Res. N° 0233-HCS-17

Que la Carrera mencionada se encuentra actualmente en proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), como proyecto de carrera nueva y que la misma ha remitido Informe de Evaluación con el pedido expreso de aprobar modificaciones relativas a su Reglamento de Funcionamiento;

Que en razón de lo expuesto, se solicita la aprobación de las modificaciones necesarias, relativas a las observaciones respecto al cupo máximo previsto en el texto de la Carrera, en el Capítulo XVI, CUPO;

Que asimismo, se advertido un error de tipeo en el texto aprobado, en el Art. 27 Distribución de Ejemplares, del Capítulo XI del Reglamento de Funcionamiento de la Carrera, en donde se dice "...en un plazo máximo de treinta (60) días." Debiendo decir "...en un plazo máximo de treinta (30) días.", por lo que se solicita también su corrección;

Que mediante Res. N° 1400-17 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, ad-referéndum del Consejo Directivo, y su convalidación Res. N° 1414-17, se da curso al presente trámite;

Que en razón de que la Carrera se encuentra en proceso de acreditación ante la CONEAU y en instancias de remisión de la Respuesta a la Vista, se solicita la convalidación en lo referente a la aprobación de dicho trámite de modificación, el que cumple con los requisitos establecidos por la Reglamentación vigente;

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por el Consejo de Posgrado,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE TUCUMAN

- En sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2018 -

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la modificación del Capítulo XVI. CUPO de la Carrera de Posgrado "Doctorado en Derecho", de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán, por los motivos expuestos en el exordio, quedando el mismo redactado como se consigna a continuación:

"XVI. CUPO. La Carrera de Doctorado en Derecho establece el número máximo de hasta 25 matrículas vigentes."

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Lic. ADRIAN G. MORENO  
Despacho Consejo Superior  
U.N.T.

DR. ALICIA BARBON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ARTICULO 2º.- Aprobar el Artículo 27º Distribución de Ejemplares, del Capítulo XI del Reglamento de Funcionamiento de la Carrera "Doctorado en Derecho", según se indica a continuación:

**XV. REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA:**

(...)

**Capítulo XI**

**De la Tesis Doctoral**

(...)

**ARTÍCULO 27º. DISTRIBUCIÓN DE EJEMPLARES:**

Donde dice: "...en un plazo máximo de treinta (60) días."

Debe decir: "... en un plazo máximo de treinta (30) días."

ARTICULO 3º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Títulos y Legalizaciones, incorpórese a Digesto y vuelva a Facultad de Derecho y Ciencias Sociales a los fines que corresponda.-

RESOLUCIÓN Nº 0602 2018  
mt

Prof. María Alicia JUAREZ DE TUZZA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán

LIC. ADRIAN G. MORENO  
D I R E C T O R  
Despacho Consejo Superior  
U.N.T.